

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000035 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 24 de marzo del 2026

El Exp. N° 0012259-2026, que sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación del Marco Estratégico 2025-2030 Ampliado de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, EMILIMA S.A. constituye una empresa municipal que tiene por finalidad la administración y rentabilización de los inmuebles municipales, formular y ejecutar proyectos de Renovación Urbana por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la administración de Centros de Costos como el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano (FOMUR) y Parque de la Exposición;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad, de acuerdo a su artículo 1° es: "...la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

Que, el artículo 3° del citado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) está integrado por a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN;

Que, el numeral 3) del artículo 10° del citado Decreto Legislativo establece que es una función general del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN): "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; asimismo, el numeral 8), agrega además que es función de CEPLAN "Expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19F62473."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

CEPLAN-PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, la cual establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN-PCD, se dispuso formalizar la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, la cual, es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, con Resolución de Gerencia N° D000159-2023-MML-GMMM del 01.12.2023, se aprobó la Directiva N° 013-2023-MML denominada “Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima”. Así, de conformidad con el literal a) del artículo V. DEFINICIONES de la citada directiva, el Marco Estratégico es un instrumento de gestión que define la estrategia del Órgano Desconcentrado Especial y Empresa Municipal para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados iniciales;

Que, en esa línea, el numeral 8.1 del artículo VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 013-2023-MML establece respecto a la Etapa de Elaboración del Marco Estratégico, lo siguiente:

“8.1. Etapa de elaboración En esta fase se desarrolla íntegramente el proyecto de ME, de acuerdo a la estructura mínima descrita en el numeral 7.1 de las Disposiciones Generales. El procedimiento que se lleva a cabo en la presente etapa, es el siguiente:

8.1.1. La Oficina de Planificación o la que haga las veces del ODE o EM, elabora un informe técnico sustentatorio, donde solicita a la Gerencia General o la que haga las veces, el inicio de la elaboración del ME. El informe debe contener el plan de trabajo.

8.1.2. La Gerencia General o la que haga las veces, proporciona la conformidad al plan de trabajo, dando inicio al proceso de elaboración del ME.

8.1.3. La Oficina de Planificación o la que haga sus veces, comunica el inicio del proceso y su respectivo cronograma a los CC, para lo cual, convoca a los representantes de los CC a mesas de trabajo, las veces que sean necesarias, a fin de elaborar el proyecto de ME. Esta etapa termina con el proyecto del ME”.

Que, respecto a la aprobación del Marco Estratégico, se estableció en el numeral 8.2 de la Directiva N° 013-2023-MML lo siguiente:

“8.2. Etapa de aprobación

8.2.1. La Oficina de Planificación o la que haga las veces del ODE o EM, remite mediante documento, el proyecto del ME a la OPEM, solicitando la emisión de la opinión técnica correspondiente.

8.2.2. Con la opinión técnica favorable de la OPEM, la Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, remite el proyecto del ME (en versión PDF) a



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19F62473.”

JJDLTB/nec

la Oficina de Asuntos Jurídicos o la que haga las veces del ODE o EM. El citado proyecto, debe contar con el visto bueno y firma del Jefe de la Oficina de Planificación o la que haga las veces. Además, debe acompañar el informe técnico que sustente la elaboración del ME y el proyecto de Resolución de la Gerencia General, o la que haga sus veces.

8.2.3. La Oficina de Asuntos Jurídicos o la que haga las veces, emite informe legal sobre el ME, dirigido a la Gerencia General o la que haga las veces.

8.2.4. La Gerencia General, o quien haga sus veces en el ODE o EM, si encuentra conforme todo lo actuado, firma el acto resolutivo que aprueba el ME. Una vez aprobado, remite el expediente a la Oficina de Planificación o la que haga las veces. La Oficina de Planificación o la que haga las veces en el ODE o EM, coordina con el área o funcionario a cargo de la gestión del Portal de Transparencia, a fin de efectuar la publicación en la sección de "Planeamiento y organización", tanto el acto resolutivo como el ME.

8.2.5. La Oficina de Planificación o la que haga las veces del ODE o EM, remite una copia de la resolución y el ME a la OPEM, para su conocimiento".

Que, con Oficio N° 000167-2026-EMILIMA-GG del 25.02.2026, EMILIMA S.A., al amparo de lo expresado en el Informe N° 000031-2026-EMILIMA-GPPM del 24.02.2026, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicitó a la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima opinión técnica al proyecto de Marco Estratégico 2025-2030 de la empresa, indicando que la propuesta de Marco Estratégico de EMILIMA S.A., se actualizó en cumplimiento de las disposiciones de la "Directiva que regula el Marco Estratégico en los Órganos Desconcentrados Especiales y Empresa Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con Resolución de Gerencia N° D000159-2023-MML-GMM y la Resolución de Alcaldía N° 516-2025;

Que, con Oficio N° D00032-2026-MML-OGPF del 06.03.2026, la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunicó a EMILIMA S.A. la opinión favorable otorgada al proyecto de "Marco Estratégico 2025-2030 Ampliado de EMILIMA S.A.". Dicha conformidad se sustenta en el Informe de Revisión y Validación adjunto, a través del cual la instancia metropolitana solicitó continuar con el trámite interno para su aprobación definitiva, precisando lo siguiente:

- El proyecto de Marco Estratégico 2025-2030 Ampliado de EMILIMA S.A. se encuentra estructurado y desarrolla el contenido mínimo señalado en la Directiva N° 013-2023-MML.
- La Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A – EMILIMA S.A, Cumple con lo señalado según la Directiva "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD", asimismo su Ampliación del horizonte temporal está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2024 – 2030 Ampliado.
- Los Objetivos Estratégicos (OE) y Acciones Estratégicas (AE) contemplados en el proyecto de Marco Estratégico 2025 – 2030 Ampliado de la EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A – EMILIMA S.A, han sido formulados siguiendo la metodología que se indica en la Directiva N° 013-2023-MML, así mismo se verifica que se ha realizado la ampliación del horizonte temporal y alineamiento estratégico al PEI MML 2024 – 2030 Ampliado.

Que, con Informe N° 000196 - 2026-EMILIMA-GAL del 23.03.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable para la emisión del acto resolutivo de aprobación del Marco Estratégico 2025-2030 Ampliado de EMILIMA S.A., contándose con marco legal de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19F62473."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

sustento y la conformidad del órgano con competencias en la materia, tanto de la Municipalidad Metropolitana de Lima como de EMILIMA S.A.;

Que, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Marco Estratégico 2025-2030 Ampliado de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a conocimiento.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencias en la materia y la publicación de la presente resolución como del Marco Estratégico en el Portal de Transparencia, en la sección de "Planeamiento y organización" o denominación equivalente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19F62473."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe